

Lanús, 13 de noviembre de 2020.

RESOLUCION N° 419.

VISTO

El expediente N° C-941.991/2020 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Gobernador Vergara N° 3446 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 03 el Sr. CHÁVEZ Eduardo, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe obrante a fojas 07, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de ficus, en estado fitosanitario bueno, con extensas ramas que interfieren en el cableado eléctrico y tapan luminarias allí existentes, con raíces expuestas que han provocado el levantamiento de baldosas;

Que, atento el Informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de ficus, ubicado en la calle Gobernador Vergara N° 3446, del Partido de Lanús.

Artículo 2°: Autorizar al personal municipal a realizar la poda de terciado del ejemplar mencionado en el Art 1° precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de mayo a agosto.

Artículo 3°: Autorizar al solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los 90 días de realizada la poda mencionada en el Art. 2° que antecede, y a la apertura de canteros no menor a 1 m. 50 cm. por 1 m. 50 cm (un metro con cincuenta centímetros por un metro con cincuenta centímetros).

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese a la solicitante de fs. 03; fecho, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COCHELLO
Gaston
Mauro

 Firmado digitalmente
por COCHELLO
Gaston Mauro
Fecha: 2020.11.13
12:33:51 -03'00'